

# *Al Mundo Libre*

## **MINERÍA CHILENA II**

**Jorge López Bain**

(Ex Ministro de Minería)

Abril 2005

Escribo estas líneas porque me preocupa seriamente el clima que se está generando ante la insistencia de algunos sectores en un tema de singular importancia para el país, en que ya no solo se induce a malas interpretaciones, sino que abiertamente se califica a las empresas mineras de nefastas.

Aunque la minería ha sido históricamente un pilar de la economía nacional, desgraciadamente, una inmensa mayoría de los chilenos poco o nada sabe de ella, pero, como es habitual, todos opinan como expertos.

Como resultado de ese coro de voces, esa inmensa mayoría de los chilenos, no conocedores de la minería, incluidos presidentes de partidos políticos, están llegando al convencimiento de que la minería privada y la inversión extranjera, no pagan impuestos, se roban el cobre y depredan el territorio.

En el último tiempo han surgido, nuevamente, tal como en los años 60 y principios de los 70, voces críticas a la minería privada y particularmente a la minería en manos de privados extranjeros.

Esas mismas voces sonaron bulliciosa y ácidamente en los 80 contra los Decretos de Inversión Extranjera y la legislación minera.

Ahora no es "yankee go home" como en los 60, pues resultaría impresentable el grito de "Inversionistas de todo el mundo go home". Entonces, la consigna es Arriba los Impuestos. Y vaya que vende.

Al respecto, es indispensable aclarar que las empresas del sector minero no solo están regidas por todas las disposiciones que contempla la Constitución y la Ley y muy especialmente en lo que dice relación con la legislación ambiental y laboral, sino también, que están gravadas con todos y cada uno de los tributos contemplados en la legislación tributaria aplicables a todas las empresas del país, sin diferencias ni discriminaciones de ninguna especie. Igualmente, como a todas las empresas del país, le son aplicables las normas tributarias relacionadas con depreciaciones o amortizaciones.

En este contexto, cualquier empresa que opera en Chile puede, además, optar por la aplicación de depreciación normal o acelerada, tal como está estipulado en la ley.

Es así como, una inversión en el campo minero, como en cualquier otro campo, puede ser depreciada en 20 años o en 7 años, a elección del contribuyente. En tal escenario, una inversión de mil millones de dólares, no inusual en la minería, podrá depreciarse en "cuotas" anuales de US\$ 50 millones o de US\$ 143 millones. Cualquiera de las dos está contemplada en la legislación chilena y en la gran mayoría, si no en todos, los países del mundo.

Debe, además, destacarse que para que una inversión minera se materialice, transcurrirán más de 10 a 12 años entre los inicios de la exploración geológica hasta que la mina, siempre que la exploración sea exitosa, entre en producción.

Evidentemente, el inversionista querrá recuperar su inversión y pagar los créditos contraídos, por lo que optará por la modalidad de depreciación acelerada que le permitirá disminuir la carga tributaria en los primeros siete años de operaciones para, a partir del 8º año, pagar sus impuestos, sin el beneficio de la depreciación de la inversión inicial, sobre la totalidad de las utilidades generadas.

Reitero, esa es la legislación aplicable a todos, sin excepciones.

No son despreciables, por otra parte, los otros tributos a que están afectas las empresas mineras tanto antes como después de entrar en producción: Derechos aduaneros, impuestos a la renta de su personal, IVA y todo otro impuesto contemplado en la ley.

Como simple ejercicio, baste considerar que en una inversión como la indicada, aproximadamente un 40% está representado por maquinaria y equipos de importación. Sean cuales sean las tasas aduaneras vigentes, los pagos por derechos aduaneros e IVA, por el solo hecho de ingresar tales elementos al país, son sumamente atractivos para quien sea el Ministro de Hacienda de turno. Ello antes de iniciar producciones y lograr retornos económicos.

Por otra parte, ¿alguien puede imaginarse el desarrollo y crecimiento que ha experimentado el Norte chileno y, principalmente su gente, de no ser por la actividad minera que se viene desarrollando desde fines de los 70? ¿O es que en Santiago se sigue creyendo que ello es maná que cae gratuitamente del cielo?

Antofagasta, Copiapó e Iquique, ¿serían remotamente la sombra de lo que hoy pueden exhibir como ciudades pujantes y llenas de actividad si no fuera por las minas que se han desarrollado en sus alrededores?

Quien vaya a La Serena o Coquimbo hoy en día, difícilmente recordará que hasta 1977 la primera era prácticamente una ciudad fantasma y el segundo, un puerto cuyas grúas solo servían para que anidaran las gaviotas. Como muestra, la hoy conocidísima y popular Avenida del Mar no existía y, en el puerto, cuya actividad batió record de embarques con productos mineros y frutas, no habían ni siquiera botes de paseo.

¿De donde entonces su florecimiento? Me remito al Informe de la Comisión Chilena del Cobre de 29 de Septiembre de 1976 con relación a la solicitud de inversión extranjera en El Indio: " El yacimiento El Indio se encuentra ubicado en

la IV Región, zona poco desarrollada y de extrema pobreza, por lo que resulta conveniente promover actividades mineras de cierta importancia en ella.”

“Los antecedentes que se disponen sobre el yacimiento El Indio son muy escasos, por lo que, por ahora, no resulta posible emitir un juicio técnico sobre la viabilidad de su desarrollo futuro. Sin embargo, los trabajos de prospección y desarrollo que proyectan los inversionistas, permitirán precisamente aclarar la incógnita.”

Y se despejó, precisamente, la incógnita. Resultó un proyecto exitoso cuyos beneficios para la Región, además de los impuestos que pagó al Gobierno Central, están a la vista.

Desgraciadamente la mina El Indio se agotó y, hace un año, sus operaciones terminaron.

¡Como la echan de menos en la Región!

Ahora bien, si definitivamente se decide aplicar un royalty a la minería, ¿por qué no aplicarlo también a la producción de salmones que ha dado tan buenos resultados? De producción cero, hace veinticinco años, hoy exporta más de 1.500 millones de dólares. Y después, ¿por que no aplicar uno también a los vinos, a la fruta, a la celulosa, a la producción maderera y toda otra actividad de importancia para el país? ¿Sería muy descabellado pensar que quienes propician hoy día un royalty a la minería podrían entusiasmarse y proponer algunos otros aplicables a los demás sectores de la producción para financiar iniciativas del Estado? Total, todos son privados.

¡Pero cuidado! No debe olvidarse que todos los sectores de la economía de Chile han crecido y se han fortalecido como nadie imaginó hace algunas décadas, principalmente, porque el país se dio reglas claras y estables en el tiempo y que los inversionistas de todo el mundo "creyeron" en las reglas del juego establecidas.

No es prudente arriesgar este patrimonio que tanto le ha costado al país desarrollar pero que es tan fácil de demoler.

Finalmente una aclaración respecto a la contundente afirmación hecha por un senador y reiterada en programas de televisión, en cuanto a que la Cía. Minera El Indio nunca pagó impuestos durante sus 22 años de vida.

¡Tal afirmación es falsa!

Desde los inicios de la exploración geológica a fines de 1974 hasta Abril de 1988 ocupé un alto cargo en dicha empresa y, personalmente, firmé los cheques correspondientes a impuestos. Eran más que suculentos.

Como detalle baste citar lo indicado por Juanita Gana, quien hoy ocupa una Subsecretaría de Estado, en su libro “Distintas Visiones Sobre Política Minera En Chile”, uno de los tantos misiles lanzados contra el DL 600 y la Ley Minera, todavía, a fines de los 80. Refiriéndose a las inversiones extranjeras en La Disputada y en El Indio: "Mientras la primera había arrojado pérdidas permanentes desde la fecha del traspaso (Compra a Enami) -1978-, la segunda había resultado un proyecto

altamente exitoso, que a un año del comienzo de su operación -1979- ya entregaba utilidades netas de impuestos cercanas a los 32 millones de dólares”.

La tasa tributaria aplicada era de 49,5 %, por lo que los principales detractores de El Indio reconocían que, aun habiendo El Indio utilizado la depreciación acelerada, pagaba en impuestos cerca de US\$ 32 millones en su segundo año de ventas.

Cabe recordar que el Decreto de Inversión Extranjera (DL 600) de 1974 considera dos alternativas para el pago de impuestos: Una tasa del 49,5 % de las utilidades, fijo e inamovible, o la tasa tributaria común a todas las actividades del país que en total asciende a 37,5 %.

En 1974 el grado de confianza de los inversionistas extranjeros hacia Chile y particularmente de los inversionistas mineros no era exactamente cautivante. Hacía tan solo tres años que se había expropiado, sin compensación alguna, la Gran Minería del cobre y el tema aun penaba.

De involucrarse en Chile había que optar por las alternativas que dieran las seguridades más sólidas esperables a las inversiones y, efectivamente, una tasa tributaria inamovible apuntaba en ese sentido, aunque fuera superior a la normal.

Saint Joe Minerals, que fue la empresa que desarrolló el proyecto El Indio, optó por la fórmula de pago de sus impuestos en base a la tasa de 49,5 % desde el inicio de las ventas, lo que se mantuvo hasta 1987 en que se optó por acogerse al régimen común. Evidentemente la confianza de que en Chile sus Instituciones funcionaban y de que el país cumplía sus compromisos, era la tónica de esos años y todas las empresas mineras tomaron ese camino.

Contrariamente a lo pregonado a todos los vientos, los montos que ha percibido el Estado de Chile por concepto de impuestos de las empresas mineras privadas son cuantiosos y más de alguien tendrá que retractarse cuando las empresas los den a conocer, como lo han prometido.

Ojalá los antecedentes expuestos puedan ser de utilidad. La minería es demasiado importante para el país y merece ser tomada en serio.

oo O oo

[www.mundolibre.cl](http://www.mundolibre.cl)